INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

G.A.L.D.O.P. Nº 348 /2022

Asunción, 24 de mayo de 2022.

**SEÑOR**
**ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ.**
**DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**
**PRESENTE**

De nuestra consideración:

Con relación a las Observaciones realizadas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 43/22 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA LAMPARA CIALITICA DE LA MARCA DRAGER PERTENECIENTES AL IPS"***, con **ID Nº 401.647**, manifestamos lo siguiente:

**Aspectos Observados**

1. **Tema:** CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: No establece criterio para el documento establecido
Descripción: Se solicita establecer el criterio de evaluación de la documentación solicitada.

**Respuesta:** Se realiza conforme a lo observado.

2. **Tema**: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Documentos del SICP
Situación: CDP no coincide con el PAC
Descripción: Se verifica que el monto indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, no coincide con el monto individualizado en el PAC. Se solicita sean realizados los ajustes correspondientes para subsanar la diferencia mencionada.

**Respuesta:** Se realiza conforme a lo observado.

3. **Tema:** CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Documentos del SICP
Situación: Precios Referenciales
Descripción: Se solicita remitir los documentos respaldatorios, conforme lo requiere la reglamentación vigente.

**Respuesta:** Se remite lo solicitado.

4. **Tema:** CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Documentos del SICP
Situación: No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales

Descripción: Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.

**Respuesta:** Se utilizó como referencia el presupuesto proveído por un potencial oferente, el cual es el representante autorizado para comercializar, sin embargo no es exclusivo. Se señala que no se tiene conocimiento de otros potenciales oferentes, por lo que se adoptó la modalidad SBE a fin de dar cumplimiento a los principios generales regulados en el inc. b) Art. 4 de la Ley 2021/03.

Atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

***Abg. Juan Manuel Villar***
***Director***
***Dirección Operativa de Contrataciones***